

GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A.
PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES
DEL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS



Utilidad del Ejercicio		1,735,359,973,302.14
Con beneficio	871,822,487,119.30	
Sin beneficio	<u>863,537,486,182.84</u>	
Mas:		
Liberación de Reservas Ocasionales a disposición del máximo órgano social		7,711,039,024,332.75
Año 2019 y siguientes		7,711,039,024,332.75
Con beneficio	6,152,063,215,363.90	
Sin beneficio	<u>1,558,975,808,968.85</u>	
Total a disposición de la Asamblea:		<u>9,446,398,997,634.89</u>
Para distribuir un dividendo en efectivo de \$2.65 por acción y por mes durante los meses de Abril de 2026 a Marzo de 2027, ambos meses incluidos sobre 23,743,475,754 acciones suscritas y pagadas a la fecha de esta asamblea. Los dividendos serán tomados de las utilidades del año 2019 y 2020, susceptible de ser distribuidos con beneficio para los accionistas.		755,042,528,977.20
Nota: Los dividendos se pagarán dentro de los diez (10) primeros días de cada mes. De acuerdo con la reglamentación vigente, los dividendos correspondientes al mes de Abril de 2026, se pagarán a partir del cuarto día hábil bursátil siguiente a la fecha en que la Asamblea General de Accionistas apruebe el reparto de utilidades, es decir, a partir del 6 de Abril; en ese mes el pago de dividendos se hará hasta el día 15 de Abril.		755,042,528,977.20
Para Reserva Ocasional a disposición del máximo órgano social		8,691,356,468,657.69
Total con beneficio:		6,268,843,173,506.00
Año 2025	871,822,487,119.30	
Año 2024	821,585,760,395.16	
Año 2023	723,037,875,251.11	
Año 2022	1,152,899,630,732.30	
Año 2021	1,654,047,965,428.84	
Año 2020	<u>1,045,449,454,579.29</u>	
Total sin beneficio:		2,422,513,295,151.69
Año 2025	863,537,486,182.84	
Año 2024	178,300,385,041.92	
Año 2022	<u>1,380,675,423,926.93</u>	
TOTAL		<u>9,446,398,997,634.89</u>

NOTAS:

1. Los dividendos que se distribuyan con cargo a las utilidades del año 2017 y siguientes, están sujetos a la retención en la fuente de dividendos, de acuerdo con los artículos 242, 242-1 y 245 del E.T.

2. De conformidad con el art. 242-1 de E.T. y en concordancia con el Decreto Reglamentario 1457/2020, la retención en la fuente de dividendos, será trasladada a todos los accionistas de acuerdo con su participación, como un menor valor a pagar.